Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3003-2025-R-UNA

Puno, 10 de octubre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 600-2025-VRA-UNA-P (29-08-2025), cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM Nº 1068-2025-SG-UNA-PUNO (07-10-2025), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ETNOLÓGICA Y LENGUAS NATIVAS del Programa de Estudios de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Facultad Extraordinario del 12 de marzo del 2025 y mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0073-2025-D-FCS-UNA, ha aprobado el REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ETNOLÓGICA Y LENGUAS NATIVAS del Programa de Estudios de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología; el cual tiene por objeto: regular, establecer políticas, lineamientos, procedimientos, atribuciones y funciones relacionadas a un adecuado uso y gestión del Laboratorio de Investigación Etnológica y Lenguas Nativas (LIELN) por estudiantes, docentes, investigadores e interesados de la Escuela Profesional de Antropología de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, que realicen investigaciones individuales y/o multidisciplinarios; asimismo, tiene por finalidad: orientar las buenas prácticas de docentes, estudiantes, investigadores e interesados para el funcionamiento, organización y gestión del LIELN, enmarcado en el propósito de las áreas y líneas de investigación, plan de estudios, y extensión universitaria que coadyuven al desarrollo técnico – científico y prácticas formativas que respondan a las necesidades de la sociedad, así como de la acreditación de la Escuela Profesional en mención;

Que, al respecto, la Dirección de Gestión Académica a través de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido el INFORME N° 0621-2025-SUBUPCDD/DGEA-UNA-PUNO (19-08-2025), dependencia que luego de revisado el contenido del documento normativo, materia de la presente, considera VIABLE continuar con el trámite para su aprobación; toda vez que los aspectos de forma son concordantes con los parámetros que establece el documento denominado: Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos Internos de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, aprobado por Resolución Rectoral N° 1683-2023-R-UNA; el mismo que es elevado a instancia superior con OFICIO N° 453-2025-D-DGEA/VRA-UNA y OFICIO N° 600-2025-VRA-UNA-P del Vicerrectorado Académico;

Que, asimismo, la Subunidad de Modernización de la Unidad de Planeamiento y Modernización – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante INFORME N° 1484-2025-SM-UPM-OPP-UNA-P (08-09-2025), emite opinión favorable para continuar con el procedimiento regular de la presente propuesta de Reglamento para su aprobación, al encontrarse concordante con las normas internas de elaboración de reglamentos de la institución. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1960-2025-OAJ-UNA-PUNO (25-09-2025), de cuya conclusión se tiene que es procedente aprobar la propuesta del Reglamento Interno del Laboratorio de Investigación Etnológica y Lenguas Nativas del Programa de Estudios de Antropología;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 02 de octubre del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR**, el **REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN ETNOLÓGICA Y LENGUAS NATIVAS del Programa de Estudios de Antropología**, Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, que consta de III Títulos, 26 Artículos y 01 Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrectorados: Académico
- Direcciones: General de Administración, de Gestión Académica
- OCI, OAJ, OPP.
- FACULTAD; ESCUELA PROFESIONAL
- Portal de Transparencia-UNA-P
- Archivo/2025.

*jalr.